



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0003-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 23 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-062329, de fecha 07 de diciembre de 2022; que contiene el Oficio N° 0564-2022-D/FMH-UNJFSC, de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por Decana de la Facultad de Medicina Humana, sobre **Aprobación del Cronograma Académico para Internado Médico 2023 (CICLO XIII Y XIV) de la Escuela Profesional de Medicina Humana**, que corre mediante SISTRAD 2.0; Oficio N°0141-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el Vicerrector Académico; y el Decreto de Rectorado N° 2299-2023-R-UNJFSC, de fecha 23 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0003-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 23 de marzo de 2023

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1208-2022-CU-UNJFSC, de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: **“Artículo 1°.- MODIFICAR, el CRONOGRAMA ACADÉMICO DEL CICLO XII-SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II (CICLO ESPECIAL), DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA-FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNJFSC, aprobado con Resolución Facultativa N°0080-2022-FMH-UNJFSC, ratificada con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0013-2022-P-CU-UNJFSC, la misma que ha sido Ratificada con Resolución de Consejo Universitario N°0773-2022-CU-UNJFSC, de fecha 21 de setiembre de 2022”.**

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, la Decana de la Facultad de Medicina Humana, solicita: **“por acuerdo de Consejo de Facultad se emitió la Resolución Facultativa N°0132-2022-FMH-UNJFSC (...) para su refrendamiento respectivo”.**

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0132-2022-FMH-UNJFSC, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Facultad de Medicina Humana, que resuelve: **“(…) Artículo 2°.- APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022-II – MODIFICADO – CICLO XII (CICLO ESPECIAL), de la Escuela Profesional de Medicina Humana, con fecha de inicio 02 de enero y, fecha de termino 10 de marzo 2023. Artículo 3°.- APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA INTERNADO MÉDICO 2023 (CICLO XIII Y XIV) de la Escuela Profesional de Medicina Humana, con la finalidad de garantizar la inscripción al internado médico programado por el Ministerio de Salud a iniciarse el 1 de abril de 2023 y finalizar el 31 de enero del 2024”.**

Que, al traslado el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, con Oficio N°0141-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2023, manifiesta: **“(…) mediante Resolución de Consejo Universitario N°1208-2022-CU-UNJFSC, se aprobó la MODIFICACIÓN del CRONOGRAMA ACADÉMICO DEL CICLO XII (CICLO ESPECIAL), DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA-FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, solicitado mediante OFICIO N°0822-2022-VRAC-UNJFSC, expediente N°2022-066222 (adjunto). En tal sentido, habiéndose obviado EL CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA INTERNADO MÉDICO 2023 (CICLO XIII Y XIC) de la Facultad de Medicina Humana, SOLICITO A SU DESPACHO QUE EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN SE APRUEBE, con la finalidad de garantizar la inscripción al internado médico programado por el Ministerio de Salud, con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA, considerando los plazos y la necesidad de contar a la brevedad con el acto resolutivo, tal como se detalla en el expediente de referencia**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0003-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 23 de marzo de 2023

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	
	Del	Al
<i>a. Matrícula</i>		
Reactualización de Matrícula	Hasta el 30 de enero de 2023	
Matrícula ciclo XIII y XIV	13.03.2023	15.03.2023
Inicio de Internado Médico *	01.04.2022	
Finalización de Internado Médico *	31.01.2023	
Entrega de Actas y Registros de Evaluación	06.03.2023	
* Cronograma establecido por el MINISTERIO DE SALUD – MINSA - OFICIO MÚLTIPLE N° D000068-2022-DIGEP-MINSA		

Que, a su turno, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, con proveído N°0016-2023-EP/MH-FMH, precisa que: *“Para la continuación del trámite y sólo el cronograma pendiente de INTERNADO MÉDICO, que no fue señalado en la RCU N° 1208-2022-CU-UNJFSC”.*

Que, el Reglamento Académico General (Pre Grado) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0105-2016-CU-UNJFSC, en su Quinta Disposición Transitoria y Final, establece: *“Los problemas de orden académico no previstos en el presente Reglamento se resolverán en primera instancia en el Consejo de Facultad respectivo, en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico y en Última instancia en el Consejo Universitario”.* (La negrita es agregado)

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 2299-2023-R-UNJFSC, de fecha 23 de marzo de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: *“Se deriva para la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario con cargo a dar cuenta al colegiado”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; el Estatuto Vigente de la Universidad; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR APROBADO, el CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA INTERNADO MÉDICO 2023 (CICLO XIII Y XIV) de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el detalle siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0003-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 23 de marzo de 2023

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	
	Del	Al
<i>b. Matrícula</i>		
<i>Reactualización de Matrícula</i>	<i>Hasta el 30 de enero de 2023</i>	
<i>Matrícula ciclo XIII y XIV</i>	<i>13.03.2023</i>	<i>15.03.2023</i>
<i>Inicio de Internado Médico *</i>	<i>01.04.2022</i>	
<i>Finalización de Internado Médico *</i>	<i>31.01.2023</i>	
<i>Entrega de Actas y Registros de Evaluación</i>	<i>06.03.2023</i>	
<i>* Cronograma establecido por el MINISTERIO DE SALUD – MINSA - OFICIO MÚLTIPLE N° D000068-2022-DIGEP-MINSA</i>		

Artículo 2º DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE
PRESIDENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0003
-23023-P-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 27 de Marzo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
E.P MEDICINA HUMANA-FACULTAD MEDICINA
ARCHIVO
- / STD2445